

N.º 65.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Hmo. Sr. Alcalde Don Juan Manuel Moraguer, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede remirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día veintisiete de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde
Manuel Moraguer

El Secretario
Juan Manuel

N.º 66.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 27 de agosto de 1954.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día veinte y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manuel Moraguer, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Councilleros de Alcalde, Don Guillermo Aloy Salom, Don Bartolomé Pina Ferrá, Don Jesús Quetich Gil, Don José Nadal Borrach, Don José Fran-

Juan, Don Juan Aguilar Saucedo, Don Luis Pascual Gonzalez, asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta a

Se acuerda estudiar la continuación:

Se acuerda estudiar la continuación: cuestión suscitada por por " El jefe del Negociado de Obras y Reforma Interior, acciden-
sional procedente del Sr. Tal, ha examinado la instancia presentada en siete de los cuor-
taberuer. tes, por el que ha tenido a su cargo la contrata de Transpor-

Se acuerda estudiar la continuación: cuestión suscitada por por " El jefe del Negociado de Obras y Reforma Interior, acciden-
sional procedente del Sr. Tal, ha examinado la instancia presentada en siete de los cuor-
taberuer. tes, por el que ha tenido a su cargo la contrata de Transpor-
tes de materiales de obras, Don Pedro D. Taberuer Garau, que por la Alcaldia se
proceda a distribuir los en la cual se propone que el Ayuntamiento se haga cargo
camiones asignados uno del personal encargado de la conducción y cuidado de
a J. y Policía, y que los vehículos, en que se realizaba dicho servicio. Alga
quedara al servicio del Ayuntamiento el chó- el solicitante que en virtud de las condiciones de la subasta
fer y el Ayudante. publicada en la Gaceta de Madrid, correspondiente al
día 19 de enero de 1936, el solicitante se hizo cargo de los

camiones del Ayuntamiento y de los chóferes y ayudantes ocupa-
dos en el servicio (cinco chóferes y cuatro ayudantes). Hoy di-
cha plantilla ha quedado reducida a cinco individuos, Pa-
briciel Mora Gil, Matías Taberuer Garau, Sebastián Thomas Ha-
boes, Miguel Cerdá Mir y Gabriel Batlle Garcías. Durante los
diez y seis años que ha durado la contrata se han produci-
do bajas que se han ido substituyendo por otro personal. El
Jefe del Negociado que suscribe se honra en informar a V. E.
que puede aceptarse lo que propone dicho señor Taberuer,
de que el personal actual pase a depender del Ayuntamiento,
ya que al hacerse cargo de la contrata, pasó a depen-
der del mismo los que figuraban en las plantillas de obreros.
V. S. acordará lo que estime más acertado. Palma de Ma-
llorca 19 de agosto de 1954. Julián Oliver. Rubricado. =
Excmo. Sr. la Comisión de Obras y Reforma Interior, ha
estudiado la propuesta que antecede y acuerda proponer

a la Comisión Municipal Permanente su aprobación. Dicho personal a que hace referencia el anterior informe pasará a depender del Ayuntamiento desde el día seis de los corrientes, fecha de la entrega de los vehículos destinados al transporte de materiales de obra. Palma de Mallorca, 19 de agosto de 1954. El Excmo. de Alcalde Presidente. José Frau. Rubricado.

Frau: Explica el alcance del dictamen y las causas del reintegro del personal.

Antich: Dice que en el Contrato está relacionado el personal del que se hizo cargo y las bajas que se producían las ponía por su cuenta y no con autorización del Ayuntamiento. Debe, por tanto, aceptar de el personal que figura en relación, pero si nosotros debemos tomar más personal por ser necesario, es lógico aceptar el del Sr. Cabrer.

Frau: Dice que en el contrato no queda acordado que sean los siete que están relacionados, sino que tenía que aceptarse con el material.

Madal Borrach: Abunda en el criterio del Sr. Antich y explica que hace cinco años el contrato estaba virtualmente rescindido y el dicte propuso la reversion; que después se concedió una prórroga de tres meses, para que durante este tiempo se estudiara nueva modalidad, pasó el tiempo hasta ahora. Cuando se concedió la prórroga de los tres meses, se comunicó que solo se aceptaría el personal que procediera del Ayuntamiento y no hizo objeción alguna a este extremo.

Termina diciendo que considera ilegal que el Ayuntamiento se haga cargo del personal perteneciente al Sr. Cabrer.

Antich: Añade que los camiones que usufructuaba el Sr. Cabrer, los utilizaba para servicios con

particulares, por tanto este personal también prestaba dichos servicios, contratados con particulares.

Frau: Dice que los caudales se destinaban al servicio del Ayuntamiento durante el tiempo que fuera preciso, que si los caudales se han recibido con todas las piezas que se han tenido que reponer, es lógico aceptar el personal.

Madal: Se contesta diciendo que el extremo de las materiales o piezas de los caudales está previsto en el contrato y no la cuestión del personal, en la forma en que se plantea.

Alloy: Que se estudie de nuevo la cuestión del personal por si se está necesitando.

Pira: La Comisión tuvo en cuenta que este personal no quedara desamparado.

Pascual: Nos expondríamos a tomar personal que quedara excedente.

Finalmente se acuerda:

Primero: Que el personal procedente del Ayuntamiento, o sea el chófer y el ayudante, queden al servicio municipal, pasando a Hacienda este acuerdo a efectos de habilitación del gasto correspondiente.

2º: Que los caudales se asignen según su procedencia, sin perjuicio de la distribución definitiva, que efectúe la Alcaldía según las necesidades de las Comisiones, asignando uno a F. y Policía para la limpieza de farolas. 3º: Que se estudie la cuestión del personal procedente del Sr. Cabeser, para ver si es necesaria su aceptación.

3

Seguidamente, visto el dictamen presentado por la Sección de Alcaldía encargada de los asuntos de menor relativo a becas de Cultura, se acuerda que los estudiantes que se encuentran necesitados de faras, continúen en el disfrute de los beneficios de las Becas que les fueron concedidas según las bases del Concurso, aprobadas por la Comisión Municipal.

Permanente el día 18 de septiembre de 1953, toda vez que han obtenido las calificaciones necesarias para ello.

Dicho acuerdo afecta a los siguientes estudiantes: Doña María Estefany Vidal, Don Salvador y Francisco Nouero Valenzuela, Don Guillermo Zauler Morante, Don Bartolomé Jili Rigo, Don José M^a Mulet Torres, Don Jaime Lillo Comaj, Don Antonio Borck Hadó, Don Antonio Perello Sampol, Don Bernardo Balaguer Barceló, Don Manuel Orozco Mucco, Don Miguel Lastre Nicolau, Don Mateo Burquera Ballster, Doña Carmen Romayquera Nick, Don José A. Fuster Segura, Don Juan Pol Lastre, Doña Margarita Lastre Borck, Doña Ester Pireto Pontesti.

Igualmente se acuerda convocar un nuevo concurso conforme a las bases aprobadas, para la adjudicación de quince Becas, que con las 18 que se prorrogan hacen un total de treinta y tres, con el bien entendido de que tal adjudicación es sólo para el primer trimestre del curso académico 1954-1955.

El gasto resultante será de 10.999'89 pesetas, para las treinta y tres Becas, que se abonará con cargo al Cap. 10, Art. 6^o, Partida 485, del vigente Presupuesto.

4
Se acuerda conceder anticipos reintegrables a funcionarios.

Se acuerda conceder a Don Antonio Morley Ferrer, funcionario de este Ayuntamiento, la cantidad de quinientas veinte pesetas, como anticipo reintegrable.

5
Se acuerda aprobar diversas cuentas.

Igualmente se acuerda aprobar las cuentas que a continuación se relacionan y que han sido presentadas por Hacienda: Gobierno, Policía, Plaza de Tempora Municipal de

Aguas, por reparar cañión Limpieza, 640'81 pts.

Otra de Tol. Tol. Tol. por id. id. Bomberos, 184'09 pts.

Otra de Tol. Tol. Tol. por id. id. Camioneros 8.827'60 pts.

Otra de Tol. Tol. Tol. por efectos ser / Circulación, 950'49 pts.

Otra de Tol. Tol. Tol. efectos alumbrado, 4.531'21 pts.

Otra de Tol. Tol. Tol. reparar cañión Limpieza 319'54 pts.

Otra de Tol. Tol. Tol. efectos a / Oficinas, 486'31 pts.

Otra de Tol. Tol. Tol. construir nicusulas, 4.490'60 pts.

Otra de Tol. Tol. Tol. reparar cañión, 3.192'58 pts.

Otra de Gas y Electricidad, S. A. alumbrado varias Escuelas, 4.574'25 pts.

Otra de Tol. Tol. id. id. Tol. 2.843'50 pts.

Otra de Tol. Tol. id. público, 122.526'55 pts.

Otra de Tol. Tol. consumo de gas Casa Socorro. 294'15

Otra de Tol. Tol. fuerza motoriz s / Escuelas, 236'05 pts.

Otra de Tol. Tol. id. id. s / varios, 312'35 pts.

Otra de Tol. Tol. id. id. Estación S. 667'80 pts.

Otra de Tol. Tol. alumbrado público, 9.730'88 pts.

Total 161.808'76 pts.

Cultura: Otra de S. M. A. J. A., arreglos varios E. Sta. Isabel, 272'43 pts.

Otra de S. Francisco Pous, enquadernación diarios Biblioteca Impal. 425'00 pts.

Otra de Librería José Tous, adquisición libros Biblioteca Impal. 895'00 pts.

Otra de Crédito Editorial Sánchez, 8.137'00 pts.

Otra de Imprenta Mons. Akover, Hojas Catequísticas 186'00 pts.

Otra de Miguel Roig, adquisición libros Biblioteca Impal. 736'20 pts.

Otra de Juan Muntaner Bujosa, por trabajos en Patronato Ciudad Antigua y fichero fotográfico, 1.200'00 pts.

Otra de Antonio For Negro, por materiales construcción C. Bellver, 221'00 pts.

Total, 12.072'63 pts.

Fuente: Una del Sr. Valdés, por intervenciones quirúrgicas, 960'00 pts.

Una del Tribunal Tutelar Menores Valencia, 182'00 pts.

Una del Tol. Tol. Tol. Zaragoza, 15'50 pts.

Una de hijo de N. Cort, suministro junio O. Socorro, 2.274'00

Una de S.ª Maria Torres, material laboratorio, 398'75 pts.

Una de C. Oficial Farmacéuticos, recetas Beneficencia, 17.605'68

Una de C. Tol. Tol. id. Empleados, 30.362'95 pts.

Una de Pceria Picornell, por cera del día de los difuntos, 591'60 pts.

Una de S. Bartolomé Nauón, trabajos albanilería C. C. 31.281'77

Una del mismo, reparaciones C. Socorro y otros, 12.711'42 pts.

Una de S. Juan Bausá, por batas personal laboratorio, 1.665'00

Una de S. Juan Autan, reparaciones Escuela M.ª Pol. Istan-
te, 2.709'40 pts.

Una de S. Tol. Tol. por id. viñas Erenno, 5.350'43 pts.

Una de S. Tol. Tol. por id. E. Juan Alcover, 4.290'90 pts.

Una de S. Tol. Tol. por id. E. San Españolet, 4.181'91 pts.

Una de S. Tol. Tol. por id. E. Santa Isabel, 3.754'63 pts.

Una de S. Tol. Tol. por id. E. Rotlet, 2.379'98 pts.

Una de S. Tol. Tol. por id. E. P.º Pedro Garau, C. 610'32 pts.

Una de S. Tol. Tol. por id. en el Mercado Pedro Garau 2.885'56

Una de S. Juan Mercadi, suministro L.º Municipal, 2.792'40

Una de E. M.ª. J.ª. por una llave y cerradura con llave, 27'59

Una de Tol. Tol. por trabajos C. Consistorial, 5.468'45

Una de Tol. Tol. por id. Tol. Tol. 65'28.

Una de S. Armande Suores, suministro L.º M.ª. 1.360'95

Una de S. Juan Romaguera, socorro familia, 200'00

Una del Sr. Valdés, intervenciones quirúrgicas E. 540'00

Una del Sr. Tol. por id. Tol. 1.245'00

Una de S. Alfonso Miró, suministro C. Socorro, 429'45

Una de S. Tol. Tol. id. Tol. Tol. 206'40

Una de S. C. Giralt, material desinfectante B.ª. 237'80

Una de M. Caballero, trabajos eléctricos L.º N.º 24845
 Total, 139.226'97 pts.

Se acuerda declaración de urgencia. En este estado y no figurando en el Orden del día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los asistentes al acto:

I

Acto seguido se da cuenta de una instancia de denuncia de Don Juan Ferrer Pomila, empleado de este Ayuntamiento que presta sus servicios en la administración de S. Juan Ferrer, y que por acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión sobre dicho extremo. Lo de mayo de 1936, se acordó la destitución de Don Rafael Jaime Palmer y pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios a efectos judiciales, y suplica se tomen las medidas pertinentes para que se cumpla el acuerdo citado.

A continuación se da lectura a un informe emitido sobre el particular por el Sr. Secretario de la Corporación, en el que se dice: aún en el caso de ser delictivas las faltas denunciadas en el escrito del Sr. Ferrer, han prescrito ya.

Se acuerda darse por enterada del escrito formulado por Don Juan Ferrer Pomila, y prestar la conformidad al informe del Sr. Secretario.

II

Acto seguido se da cuenta de un escrito formulado por el Dean de la Catedral de Mallorca, solicitando ayuda económica para los actos de Homenaje del Glorioso Monasterio de Religiosas Concepcionistas. Se acuerda facultar al H.º Sr. Alcalde para atender la petición formulada.

III

Seguidamente se da cuenta de un escrito formulado por el Cura Económico de la Parroquia del Sagrado Corazón, solicitando una ayuda económica para

conceder donativo a Parroquia S. Corazón.

IV

Se acuerda estudiar cuestión sobre por este Ayuntamiento, arbitrio provincial sobre sacrificio reses en el Termino.

V

Se acuerda darse por enterada y pase a Ayuntamiento Pleno, informe sobre cuentas Municipales Ejercicio 1953.

celebración de la fiesta obra del Templo.

Se acuerda facultar al H^{no} Sr. Alcalde para atender la petición formulada.

Ante: Da cuenta de que se ha recibido un oficio de la Diputación relativo a que el Ayuntamiento se encargue de la cobranza del arbitrio provincial sobre ganado sacrificado en el Termino, y entiendo que, según la legislación vigente, no es facultativo que el Ayuntamiento efectúe tal cobranza.

Se acuerda estudiar esta cuestión.

Seguidamente se da cuenta del siguiente informe: "En cumplimiento del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, esta Comisión ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1953, y la de Administración del Patrimonio correspondiente al propio ejercicio, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que se indican en la Regla 77 de la citada Instrucción en lo que se refiere a la Cuenta General del Presupuesto, y los documentos referidos en la Regla 80, por lo que atañe a la cuenta del Patrimonio. Examinados dichos documentos y resultando: 1.º Que confrontada la Cuenta General del Presupuesto, con el Presupuesto refundido, con los acuerdos de modificación del Presupuesto de gastos, con la liquidación del presupuesto, y con los mandamientos de pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión, más los mandamientos de ingreso correspondientes que asimismo la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta de arqueo de 31 de diciembre último, referente a fondos del Presupuesto ordinario, estima la Comisión que quedan debidamente justificadas dichas cuentas. 2.º Que examinada i-

quodocente la Cuenta General de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio anterior, confrontando la misma con los aumentos y enajenaciones efectuadas durante el mismo en relación con el último inventario municipal, la Comisión entiende igualmente haber quedado justificada dicha cuenta.

Se acuerda darse por enterada y que pase al Ayuntamiento Pleno.

Parera: Manifiesta que en el Grupo de Viviendas Protegidas sitas en la calle Poethé, tiene noticias particulares de que se producen hechos contrarios al espíritu de la Comisión, ya que parece que existen subarrendos y subarrendos de habitaciones; es decir, que se emplean con fines de lucro personal y considera que deben desarrollarse los contratos de arrendamiento y se vaya cumpliendo la Ley.

Antich: Hace historia de esta cuestión, y cree que el punto básico es que se formalicen los contratos de arrendamiento con las personas a las cuales se cedieron los pisos, ya que se tiene la ventaja de que los desahucios tienen otra tramitación más breve cuando se trata de este tipo de viviendas.

Frau: Dice que las Brigadas de albañiles y peones camineros son insuficientes y pregunta si se podrían ampliar durante el presente ejercicio.

Antich: Se podría estudiar si Obras tiene alguna consignación sobrante, ya que entonces podría hacer la transferencia o habilitación de crédito.

Seguidamente se acuerda facultar al Sr.

VI

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para conceder un donativo a la Parroquia de San Bartolomé, de San Rapiña.

Seguidamente por la Secretaría se hace constar que la ausencia del Sr. Ferrer de Sant Jordi es motivada por hallarse en situación de permiso.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para conceder donativo a Parroquia San Bartolomé, de San Rapiña.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y cuarenta y cinco minutos levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, y que firman todos los señores asistentes al acto, de todo lo cual Certifico.

El Alcalde

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]